



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis de julio de dos mil veintitrés

2023-00192

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y en atención a la condición de salud del titular del acto jurídico, conforme lo establecido en el numeral 5° del artículo 34 de la Ley 1996 de 2019 en armonía con el numeral 1° del artículo 55 del C.G.P., y con el Único fin de garantizar la accesibilidad del demandado al proceso, se designa como curador (a) Ad – Litem del señor **CARLOS FELIPE CEBALLOS MAYA**, al Dr. LUIS MANUEL DIAZ PEREZ quien se localiza en la Carrera 51 No: 49-59 Oficina 819. Teléfono No: 2311187 ó 3006079752 Comuníquesele su designación

Se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. **ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO MAYA**. Se reconoce personería a la Dra. **LINA MARCELA ECHEVERRI CARDENAS**, identificada con la T. P. Nro. 145.084 del C. S. J., en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-